



OFICIO N° 93517  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.135°/372

VALPARAÍSO, 31 de enero de 2025

El Diputado señor GONZALO WINTER ETCHEBERRY, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la reducción en asignaciones de profesores de la educación pública de su comuna y las gestiones que ha realizado para entablar diálogo y lograr un entendimiento con sus profesores y las soluciones que se han explorado para revertir esta decisión.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E4942D218E0095A7



Santiago, 30 enero 2025

**Honorable Diputada  
Karol Cariola Oliva  
Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados  
Presente.**

El 29 de enero de 2025, la Dirección de Educación Municipal (DEM) de Santiago emitió un comunicado a docentes y asistentes de la educación, informando sobre la liquidación de sus sueldos de enero. En dicha liquidación, se constató una rebaja en la asignación correspondiente al Artículo 47 de la Ley N° 19.070 que establece el Estatuto docente, reduciendo dicha asignación del 30% al 15% de la remuneración respectiva.

Junto con ello, se omitió el pago del bono de verano, que formaba parte del protocolo de acuerdo 2022-2024 entre el Comunal Santiago del Colegio de Profesores y el Municipio. La justificación de la actual Administración para la no cancelación del bono de verano fue la falta de provisión de fondos en el presupuesto 2025 por la anterior administración, y la intención de reducir el déficit presupuestario.

Los bonos y beneficios salariales docentes se encuentran comprometidos en el protocolo acordado entre el Municipio y el gremio docente, cuya vigencia perduraba hasta el 5 de diciembre de 2024. Dicho acuerdo establecía que la asignación sería del 30% de la remuneración respectiva; tal y como se ha realizado en el municipio de Santiago desde hace más de 20 años, durante la Administración liderada por el Alcalde Joaquin Lavín (2000 - 2004)

En los hechos, la decisión del alcalde Desbordes se traduce en una reducción unilateral de la remuneración de los profesores de la educación pública, lo que refleja su falta de compromiso y respeto con la labor docente y con el papel fundamental de la educación pública en una sociedad democrática.

La decisión no contribuye al fortalecimiento de la educación pública, a la que la sociedad chilena le otorga la más alta de las responsabilidades: el futuro de Chile. Esta decisión va en desmedro de las condiciones de la educación y se convierte en un gesto de desprecio, no solamente hacia los profesores, sino también, hacia los niños que en sus escuelas se educan.

Habida consideración de lo expuesto, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito que se oficie a la Ilustre Municipalidad de Santiago para que informe sobre las gestiones que ha





realizado para entablar diálogo y lograr un entendimiento con sus profesores; y las soluciones que se han explorado para revertir esta decisión.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GONZALO WINTER E.

